

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

014

**BUENOS AIRES,** 

0 5 JUN 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-001040-17-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal denominada: ALERGIANO / LORATADINA, inscripta bajo el Certificado N° 50.860, cuya titularidad detenta la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

gw j



DISPOSICIÓN Nº 6 0 1 4

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: ALERGIANO / LORATADINA, inscripta bajo el Certificado N° 50.860, a favor de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 50.860, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTÍCULO 3°. – Con carácter previo a la comercialización del producto cuya transferencia se autoriza por la presente Disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición ANMAT Nº 5743/09.

ARTÍCULO 4°. -Registrese; por Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y anexo,

8W 1



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN Nº

6014

gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-001040-17-1

DISPOSICIÓN Nº

rp

601 Z

Dr. HOBERTO LEGG Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.



A.N.M.A.T.

#### ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

Nombre comercial / Genérico/s: ALERGIANO / LORATADINA.

Forma Farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 2702/03

Tramitado por expediente N° 1-47-0000-007881-02-1

DATO	DATO AUTORIZADO HASTA LA	MODIFICACIÓN/
IDENTIFICATORIO	FECHA	RECTIFICACION
A MODIFICAR		AUTORIZADA
Titularidad	LABORATORIO	MICROSULES ARGENTINA
	INTERNACIONAL ARGENTINO	S.A. DE S.C.I.I.A.
	S.A.	

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A. Titular del Certificado de

MW

1



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Autorización Nº 50.860, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días  $0.5\,\mathrm{JUN}\,2017$ 

Expediente Nº 1-47-0000-001040-17-1

DISPOSICIÓN Nº

601

rp

Dr. HOBERYO LEGE Subadministrador Nacional

A.N.M.A.T.